



Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

RES. OAyF N° 321-/2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 111/12-0, caratulado "D.C.C s/Contratación del Servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 280/2012 se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública de etapa única N° 21/2012 que tuvo por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en lo que aquí interesa, se adjudicaron a la empresa Servicios del Río de la Plata S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de la referida Licitación por un plazo de doce (12.-) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra y por la suma de ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta pesos (\$ 145.260,00) y a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. el renglón 6, por un plazo de doce (12.-) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra y por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 33.480,00) (fs. 1259/1261).

Que las citadas contrataciones se formalizaron mediante las Órdenes de Compra N° 572 –retirada por la adjudicataria el 11 de diciembre de 2012- y N° 571 – retirada por la adjudicataria el 13 de diciembre de 2012- que lucen agregadas a fojas 1284 y 1289, respectivamente. De ello se deriva que el plazo de contratación con ambas adjudicatarias se extendió hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que como garantía de adjudicación de contrato la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 120240092944 –incorporada en copia fiel a fojas 1290/1292- emitida por la firma "Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.", por un monto de catorce mil quinientos veintiséis pesos (\$ 14.526,00). Nótese que el original se encuentra bajo resguardo en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que por su parte, la firma Agus Fumigaciones S.R.L. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 1204538, extendida por la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A." –cuya copia fiel luce agregada a fojas 1323/1325- por un monto de tres mil trescientos cuarenta y ocho



pesos (\$3.348,00). El original de la misma se encuentra bajo resguardo en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que luego, por Resolución OAyF N° 229/2013 y por los fundamentos allí expuestos, se aprobó la prórroga de ambas contrataciones celebradas en el marco de este Expediente por el plazo de cinco (5.-) meses, con vigencia desde el 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de mayo del mismo año (fs. 1434/1435).

Que a fojas 2572 la Dirección de Programación y Administración Contable informó mediante Nota N° 664/2014 que: *"(...) la Contratación del Servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental de la Firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. que tramita por expediente DCC 111/12-0 se encuentra cancelada según consta en la Hoja Control de Pagos a fs. 2570"*. Asimismo, la referida Dirección agregó que: *"En lo que respecta a la Contratación del Servicio de Control de Plagas e Higiene Ambiental de la firma Agus Fumigaciones SRL que tramita por dicho Expediente, también se encuentra cancelada según consta en la Hoja de Control de Pagos a fs. 2571"*.

Que luego, la Dirección de Servicios Generales se expidió e informó mediante nota DSGyOM N° 759/2014 que: *"...las firmas Servicios del Río de la Plata S.A. y Agus Fumigaciones SRL han cumplido satisfactoriamente con el servicio de control de plagas e higiene ambiental, cuyo plazo venció el 31/05/2014"* (cfr. fs. 2576).

Que entonces, mediante Nota CM DCC N° 709/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las garantías de marras (fs. 2578).

Que en ese orden de ideas, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos, en relación a la devolución de las pólizas de seguro de caución presentadas por las firmas Servicios del Río de la Plata S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L. y concluyó, mediante Dictamen N° 5936/2014, que: *"teniendo en cuenta los antecedentes reseñados y lo opinado por las áreas técnicas pertinentes, esta Dirección General considera que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la devolución de las pólizas de caución, presentadas como garantía de adjudicación, a las firmas Servicios del Río de la Plata S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L."* (fs. 2584).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver y habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, toda vez que de acuerdo al monto de las contrataciones con cada una de las firmas resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de las garantías de ejecución de contrato *ut supra* detalladas a las firmas Servicios del Río de la Plata S.R.L. y Agus Fumigaciones S.R.L.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 120240092944- incorporada en copia fiel a fojas 1290/1292- emitida por la firma "Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A." por la suma de catorce mil quinientos veintiséis pesos (\$ 14.526,00). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 2º: Autorícese la devolución de la garantía de adjudicación a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1204538 -incorporada en copia fiel a fojas 1323/1325- emitida por la firma "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A." por la suma de tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$ 3.348,00). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 32/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

